

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Pompeu Fabra

Menciones: Mención en Nutrición Clínica, Mención en Nutrición Deportiva

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias de las Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 28 de noviembre de 2022, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (60 plazas) y la modalidad de enseñanza (semipresencial).

La información proporcionada sobre los créditos de las menciones en el apartado 1.3 no es correcta, deberá corregirse en una futura modificación de la titulación, previa implantación, indicando el cómputo real de créditos.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES). Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

La Institución se compromete implementar medidas dirigidas a reforzar potencialidad y experiencia investigadora el ámbito de la Nutrición y Dietética y, específicamente en el de las dos menciones propuestas (Nutrición Clínica y Nutrición Deportiva), a través de la contratación de 2 PDI permanentes expertos en la disciplina antes del despliegue de la titulación y la participación en un proyecto de investigación ya iniciado. La Comisión considera imprescindible que los nuevos perfiles dispongan de las cualificaciones necesarias (titulación de doctor y acreditación en el área de conocimiento de la Nutrición y Dietética). Asimismo, informa que en

un futuro proceso de seguimiento se evaluará la estrategia implementada por la Institución para este fin y los avances alcanzados.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y con su ámbito profesional. Se especifican adecuadamente los objetivos formativos de las menciones (Nutrición Clínica y Nutrición Deportiva).

El título propuesto habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Dietista-Nutricionista, según la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista (BOE de 26 de marzo de 2009).

El diseño del plan de estudios incorpora dos menciones, mención en Nutrición Clínica y Mención en Nutrición Deportiva. La organización actual de las menciones puede comprometer el cumplimiento del artículo 13.3 del RD 822/2021 que establece que los créditos de una mención deben suponer como mínimo el equivalente al 20% de la carga de créditos total del título de Grado, es decir, 48 ECTS, y/o el cumplimiento de la Orden CIN/730/2009, en cuanto al planteamiento del TFG (ver más detalles sobre el requerimiento en el apartado de Planificación de las enseñanzas del presente informe).

Resultados de aprendizaje

La Institución presenta la correspondencia entre las competencias entre la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo y el perfil de aprendizaje de la titulación. Dicho perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje, específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Los resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación, son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, cumplen con lo establecido en la Orden CIN y el perfil de graduación definido.

Se he incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se propone hasta un máximo de 18 ECTS a reconocer a los estudiantes procedentes de enseñanzas superiores no universitarias. En concreto, para el CFGS en Dietética se propone el reconocimiento de dos asignaturas: "Fisiopatología" y "Bromatología I", de 6 ECTS cada una y para el CFGS en Procesos y Calidad de la Industria Alimentaria se propone también el reconocimiento de dos asignaturas: "Higiene, Seguridad Alimentaria y Control de Calidad" y "Bromatología I", de 6 ECTS cada una. Los criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se aporta información general para el proceso de gestión de la movilidad en la Institución, así como un enlace público sobre movilidad internacional del estudiantado. Se informa sobre el listado de instituciones universitarias internacionales con las que se dispone de convenios vigentes de movilidad y que imparten estudios de Grado en Nutrición Humana y Dietética.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. El plan de estudios que se propone consta de 60 ECTS de formación básica y 120 ECTS obligatorios. Se plantean dos menciones, mención en Nutrición Clínica y Mención en Nutrición Deportiva.

En términos globales la propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene una coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. No obstante, la configuración de las menciones debe ajustarse con el objetivo de evidenciar el completo cumplimiento de la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo y del RD 822/2021.

En las prácticas académicas externas, se establece que el estudiantado debe realizar el 50% de las prácticas en el ámbito específico de la mención y el otro 50% en ámbitos genéricos, asegurando así el cumplimiento de la Orden que establece que las prácticas profesionales deben desarrollar competencias que permitan una evaluación final de las mismas en

“hospitales, centros de asistencia primaria y socio-sanitarios, organizaciones comunitarias, industrias alimentarias y de restauración colectiva, que permitan incorporar los valores profesionales y competencias propias del ámbito clínico, administrativo o de salud pública relacionadas con la nutrición humana y dietética”. Por lo tanto, se considera que 9 de los 18 ECTS correspondientes a las prácticas académicas externas contribuyen a la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la mención cursada por el estudiantado.

En cuanto al TFG, se informa que el estudiantado que curse una mención podrá desarrollar su TFG en una temática transversal relacionada con cualquiera de las materias del plan de estudios, aunque la titulación recomendará que se realice preferentemente en temáticas específicas de la mención. Este planteamiento, si bien puede cumplir con lo establecido en la Orden CIN/730/2009, que establece que debe ser una materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias del plan de estudios, en el caso de que el estudiantado no vincule el TFG a las temáticas específicas de la mención cursada, comprometería lo especificado en el artículo 13.3 del RD 822/2021, en cuanto al cómputo mínimo de créditos (48 ECTS) que debe suponer una mención, dado que solo se aseguran 39 ECTS (30 ECTS de asignaturas optativas y 9 ECTS de prácticas académicas externas realizadas en el ámbito específico de la mención). Por las razones indicadas, la Institución debe modificar obligatoriamente antes de la implantación de la titulación la propuesta formativa con el objetivo de asegurar el cumplimiento del RD 822/2021 y la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, indicando inequívocamente los créditos vinculados a cada materia que computan a efectos de alcanzar una mención. Debe actualizarse también el apartado 1.3.

Las asignaturas optativas que configuran ambas menciones se consideran adecuadas. Sin embargo, deben actualizarse los cambios en las denominaciones de dos asignaturas de la mención en Nutrición Clínica y de una asignatura de la mención Nutrición Deportiva a lo largo de la memoria. En concreto, se observa que no se han actualizado las denominaciones en el apartado 1.12 (Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos), la tabla 11 (Estructura de las menciones), en la tabla 21 (Detalle del profesorado asignado al título por ámbito de conocimiento) y en el anexo 4 (cuadro de profesorado disponible). Se debe corregir en la modificación solicitada.

La estructura del plan de estudios, en cuanto a créditos de formación básica (60 ECTS, 10 asignaturas) se considera adecuada. Por lo que hace referencia a la formación obligatoria, plantean 3 materias: “Ciencias de los alimentos” (24 ECTS, 4 asignaturas); “Higiene, seguridad alimentaria y gestión de la calidad” (24 ECTS, 4 asignaturas) y “Ciencias de la nutrición, dietética y salud” (42 ECTS, 7 asignaturas). En la materia “Ciencias de los alimentos” se

cambia la denominación de la asignatura “Nutrición” que pasa a denominarse “Nutrición Clínica”, dando así respuesta al requerimiento de la Comisión incluido en el informe previo por el que se requería la incorporación en el plan de estudios de una asignatura básica sobre nutrición clínica, con el fin de que el estudiantado adquiriera la capacidad de ejercer dicho perfil, que condiciona la pertinencia de la profesión al ámbito de salud. La Institución justifica la modificación argumentando que en la asignatura se imparten contenidos de vinculados con la nutrición clínica. No obstante, la Comisión considera que los resultados de aprendizaje referenciados en la materia “Ciencias de los Alimentos” no se corresponden con la aplicación clínica, por lo que no se considera adecuada la incorporación de esta asignatura en la materia, que debería formar parte de otra materia que incluya resultados de aprendizaje vinculados a la nutrición clínica. La Institución debe corregir obligatoriamente este aspecto solicitando una modificación de la memoria antes de la implantación de la titulación.

Se plantea una modalidad de impartición semipresencial. A excepción del TFG y de las prácticas externas, que se impartirán en modalidad presencial, el resto de asignaturas del plan de estudios se impartirán en modalidad híbrida, es decir, un 50% de cada asignatura en modalidad virtual y un 50% en modalidad presencial. Cada semana el estudiantado realizará 3 sesiones de 2 horas por cada asignatura, una sesión en modalidad virtual asíncrona y una sesión en modalidad presencial. La tercera sesión semanal será virtual asíncrona una semana y a la siguiente presencial. Así, el cómputo total de presencialidad es de 135 ECTS (56,25%) y el cómputo total de virtualidad es de 105 ECTS (43,75%).

En cuanto a las actividades formativas, se aportan dos tablas (tabla 13 y tabla 14) en las que se describen las principales actividades formativas presenciales y virtuales respectivamente. Igualmente, se aportan dos tablas (tabla 15 y tabla 15-b) en las que se describen las principales metodologías docentes presenciales y virtuales. Tanto para las actividades formativas como para las metodologías docentes, se informa sobre su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.

En cuanto a los sistemas de evaluación, se facilita un enlace a la normativa académica de las enseñanzas de grado de la universidad, y se aportan 2 tablas (tabla 16 y tabla 17) en las que se describen los principales sistemas de evaluación presenciales y virtuales previstos y se vinculan con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.

Se aporta la normativa relacionada con el desarrollo del TFG mediante un documento al que se accede a través de un enlace (anexo 5. Normativa y planificación del TFG).

Se aporta la normativa general de la universidad y la propia del grado vinculada a las prácticas académicas externas y el procedimiento para la gestión de las mismas.

En el apartado 4.1b, se aporta un enlace con información detallada del conjunto las asignaturas, incluyendo el TFG y las prácticas externas, sobre las actividades formativas previstas, el número de horas y el porcentaje de presencialidad de las mismas; el número de estudiantes por grupo para cada actividad formativa, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, informando sobre intervalo de ponderación de cada sistema de evaluación. La información aportada permite evidenciar que las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas y permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La Institución proporciona información agregada sobre el profesorado (tablas 18, 19 y 20 del apartado 5), así como desagregada por ámbito de conocimiento (tabla 21). Se aporta también información sobre el profesorado asignado al título agrupada por ámbitos de conocimiento (tabla 21) e información detallada de cada perfil de profesorado (tabla 7b).

De acuerdo a la información aportada, se observa globalmente falta de experiencia previa de la Institución en docencia e investigación vinculada específicamente con la Nutrición y Dietética. Se aporta información sobre dos grupos de investigación de la escuela, Grupo consolidado GRACIS y Grupo emergente AFIRS, pero tras consultar las líneas de investigación de ambos se deduce una muy baja relación con la Nutrición y Dietética y en todo caso centrada en la Nutrición deportiva (cuarta línea del grupo AFIRS). Por otro lado, la información detallada en los curriculums aportados muestran que el personal docente está vinculado especialmente con las materias básicas de ciencias de la salud, práctica deportiva, fisioterapia, sociología, etc, y en pocos casos con el ámbito de conocimiento núcleo de la titulación. Se evidencia globalmente una falta de experiencia docente e investigadora en relación con materias fundamentales vinculadas a la formación en Nutrición y Dietética y, en especial también, con la Nutrición Clínica, ámbito propuesto como una de las dos menciones a cursar por los estudiantes. De acuerdo a lo especificado en el apartado de Descripción, objetivos formativos y justificación del título, la Institución debe implementar medidas para reforzar la potencialidad y experiencia investigadora en el ámbito de conocimiento de la titulación.

Se informa, en el apartado 5.2.c) que a medida que se vaya desplegando la titulación, se abrirá

un proceso de contratación de profesorado especializado para la impartición de la formación obligatoria y menciones y se aporta un enlace a la normativa de contratación del profesorado.

La Institución aporta una tabla que informa sobre los perfiles de profesorado (apartado 5.1-anexo 4), que incluye la descripción de los perfiles del profesorado disponible (13 perfiles) y los perfiles pendientes de contratación durante los próximos cursos de despliegue de la titulación. Se observan que algunos datos aportados en la memoria no son coincidentes con los aportados en la documentación adjunta durante el periodo de alegaciones. Por ejemplo, la tabla 7b (detalle del profesorado asignado al título) muestra los perfiles de 12 profesores, mientras que en el anexo 4 se incluyen 13 profesores. Por otro lado, el anexo 4 incluye la descripción de un total de 32 profesores pendientes de contratación entre los cursos 2023/24 y 2027/28, mientras que en el compromiso de contratación (anexo 3) el periodo de contratación se establece entre los cursos 2023/24 y 2026/27. Por último, la información aportada en el anexo 4 es parcial, puesto que falta el detalle de la experiencia docente e investigadora que se requerirá a los nuevos perfiles pendientes de contratar.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, se aporta una tabla con enlaces a los departamentos transversales de la Institución que proporcionan soporte a la titulación. Se aporta también información sobre la previsión de nueva contratación de 1 perfil técnico de apoyo a la docencia, en concreto para el aula-laboratorio y se aporta el compromiso de contratación por parte de la institución.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Se informa que está previsto disponer de una nueva aula-laboratorio de nutrición humana y dietética que, a modo de cocina industrial, dará soporte al aprendizaje experiencial de técnicas culinarias, tecnología de los alimentos y propuestas dietéticas vinculadas a asignaturas de ambas menciones (clínica y deportiva). Se especifica las necesidades de adquisición de mobiliario y material específico y se aporta un enlace con información detallada sobre la instalación (anexo 6). Se aporta también el documento de compromiso de la Fundación para hacer efectiva su adquisición (anexo 5).

Considerando la modalidad semipresencial de la titulación, se aporta información sobre el

equipamiento tecnológico necesario, en especial el campus virtual y el software específico requerido para llevar a cabo las actividades formativas previstas, así como información sobre la robustez y funcionalidad del campus virtual.

En cuanto a las prácticas académicas externas (18 ECTS), se establece que el estudiantado realice el 50% en el ámbito específico de la mención cursada y el otro 50% se ámbitos genéricos, durante el 4º curso de la titulación. Se aporta un listado de Instituciones para la realización de las prácticas externas, así como evidencias de los convenios. Asimismo, se informa que la Institución gestionará nuevos convenios, que se sumarán a los ya presentados, con el fin de garantizar que todo el estudiantado podrá realizar las prácticas tanto en el ámbito específico, según la mención, como en ámbitos genéricos. Se aporta un modelo de convenio de cooperación educativa (anexo 8).

Revisados los convenios aportados por la Institución, se observa que, especialmente los convenios vinculados a instituciones sanitarias, requieren de actualización para cumplir con las diversas normativas vigentes. En estos casos, deberán incluir el número de plazas disponibles en cada centro de prácticas y puestos a disposición para el Grado en Nutrición Humana y Dietética, el número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, y recoger el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente. Así mismo, deberán evidenciar el cumplimiento del RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC).

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Institución deberá dar atender a los siguientes **requerimientos** y modificar la memoria verificada antes de la implantación del título:

- Corregir la información proporcionada sobre los créditos de las menciones en el apartado 1.3.
- Modificar la estructura de las menciones con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo y el artículo 13.3 del RD 822/2021.
- Modificar la ubicación de la asignatura “Nutrición clínica” de manera que forme parte de una materia con resultados de aprendizaje vinculados a la nutrición clínica.
- Actualizar los cambios en las denominaciones de las asignaturas de la mención en Nutrición clínica y la mención Nutrición deportiva a lo largo de la memoria.
- Corregir y homogeneizar los datos aportados sobre el profesorado disponible y el pendiente de contratación a lo largo de la memoria, así como en el documento de compromiso firmado por la Institución.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Hacer efectivas las contrataciones de profesorado doctor acreditado en el ámbito de la Nutrición y Dietética previa implantación del Grado.
- Seguir implementando medidas para reforzar la potencialidad y experiencia investigadora en el ámbito de conocimiento de la titulación.
- Hacer efectiva la firma de nuevos convenios y actualizar los ya disponibles, de acuerdo a la normativa vigente e incluyendo la información solicitada en el presente informe. La disponibilidad de convenios deberá asegurar que el conjunto de estudiantes puede realizar las prácticas académicas externas de acuerdo a lo especificado en la memoria.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 12/12/2022